

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA CONSIDERADA ANORMAMENTE BAJA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ" (CONTR 2024/ 211578)

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, tras el análisis de la justificación presentada por la empresa **EDM Instalaciones y Redes S.L.** con N.I.F: B10943058

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre de 2024 tuvo lugar la primera sesión de la Mesa de Contratación del expediente "Servicio de mantenimiento del Centro de Transformación del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz" (expte. CONTR CONTR 2024/211578), en la que se procedió a la apertura del Sobre único de la única empresa presentada y tras el análisis de la documentación presentada, la Mesa la considera correcta, comprobando que además de la documentación requerida, ha presentado otra documentación no solicitada en esta parte del procedimiento.

La oferta presentada por la licitadora es de 1.428€ (IVA excluido), presentando como mejora, el compromiso de acudir al CPRL en caso de aviso de avería para la evaluación de la misma y la elaboración de un presupuesto de reparación en un plazo inferior a 3 horas desde la comunicación.

Según lo establecido en el PCAP, Anexo I-7: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."

Siendo el presupuesto base de licitación de este contrato 2.355,68€, el importe de 25 unidades porcentuales del mismo sería 588,92€.

La oferta presentada por la empresa EDM Instalaciones y Redes S.L es inferior en 927,68€ al presupuesto base de licitación y al concurrir a la licitación un solo licitador, la oferta se considera anormalmente baja.

En el mismo acto, la Mesa acuerda concederle a la empresa un plazo de cinco días hábiles para que justifique la viabilidad de su oferta con arreglo a lo establecido en el art 149 de la LCSP de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

El 14 de octubre de 2024, dentro del plazo concedido, la empresa licitadora presenta, a través de la plataforma SIREC, la documentación de justificación requerida.

La licitadora basa la viabilidad de la oferta en lo siguiente: "la oferta enviada cubre los costes salariales, del pequeño material empleado y las inspecciones por organismo de control que cada tres años debe pasar el centro de transformación, justificamos la misma en base a la experiencia de los dos últimos años donde hemos realizado este mismo servicio en el centro de transformación objeto del contrato con una oferta económica sustancialmente inferior a la enviada, siendo el valor del anterior contrato de 1191 euros bajo el expediente CPRL03/2019.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS MARTIN MARTIN	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFT3SS49E98TM4DNEKJZ6XR3VA	PÁG. 1/2	



Hemos aplicado la fuerte regularización de los costes salariales de los últimos años y nos ratificamos en que la oferta presenta de 1428 euros por dos años, cubre los costes de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial establecido por los convenios colectivos y política de empresa”

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La empresa ha prestado el servicio objeto del contrato licitado en el Centro de Transformación durante los dos últimos años por un importe anual de **595,00 euros** (sin IVA) **CONTR 2019/36482**, asumiendo todos las funciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siendo la oferta presentada por la empresa de 1.428,00€ por 24 meses, correspondería a cada anualidad 714,00 €, por lo que habría un incremento por anualidad, con respecto al contrato anterior de 119,00€.

SEGUNDA.- El servicio prestado por el adjudicatario durante la vigencia del contrato anterior ha sido totalmente satisfactorio.

TERCERA.- La empresa es conocedora de los costes necesarios para la ejecución del servicio y ha manifestado la aplicación de la regularización de los costes salariales de los últimos años.

CONCLUSIÓN

En vista de lo expuesto y de la justificación efectuada por la licitadora, se considera que la oferta podría ser cumplida de forma satisfactoria a pesar de haber incurrido en valores anormales .

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, decidirá al respecto.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
JEFE DE ÁREA DE PREVENCIÓN TÉCNICA
Jesús Ángel Martín Martín

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS MARTIN MARTIN	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFT3SS49E98TM4DNEKJZ6XR3VA	PÁG. 2/2	